



**VISTO:**

El Expediente N° 634.424-CPE-08; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 939 de fecha 13 de noviembre de 2008, emanado de este organismo se determina que, en los establecimientos educacionales y organismos dependientes del Consejo Provincial de Educación se programarán turnos de guardias según lo estipulado en el Anexo del instrumento citado precedentemente;

Que se debe incluir en el ANEXO en el punto 1°: Establecimientos Educacionales a Secretarios y/o Docentes;

Que asimismo se debe dejar sin efecto el punto 4°: Otros Organismos del Consejo Provincial de Educación, en virtud del dictado de la Resolución N° 2973 de fecha 19 de noviembre de 2008, emanada de este organismo;

Que obra Despacho N° 1054/08 de la Comisión Carrera Docente y Presupuesto;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 2411;

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

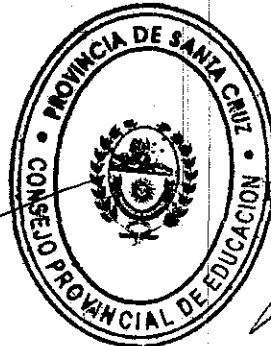
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.-** INCLUIR en el ANEXO del Acuerdo N° 939 de fecha 13 de noviembre de 2008, emanado de este organismo, en el Punto 1°: Establecimientos Educacionales a Secretarios y/o Docentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** DEJAR SIN EFECTO el Punto 4°: Otros Organismos del Consejo Provincial de Educación del Anexo del Acuerdo N° 939/08 por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 3°.-** TOME RAZÓN las distintas dependencias del Consejo Provincial de Educación, cumplido, ARCHÍVESE.-

  
SONIA D. PLEICH  
Secretaria General



  
Prof. ROBERTO L. BORSELLI  
Presidente

ACUERDO

N°

961

/08.-